

CONVOCATORIA INTERNA A BECAS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TELESALUD PARA LA ATENCIÓN MATERNA EN BOLIVIA TERCER AÑO

MSYD/CNB/CONV/0242025

El Ministerio de Salud y Deportes convoca a Profesionales Médicos del Ministerio de Salud y Deportes del Programa Nacional de Telesalud, a presentar su postulación a becas de formación para **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TELESALUD PARA LA ATENCIÓN MATERNA EN BOLIVIA TERCER AÑO"** a desarrollarse en la República de Corea del 3 al 16 de agosto de 2025, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA), el o la postulante podrá realizar su formación bajo los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS:

a) REQUISITOS BÁSICOS INDISPENSABLES PARA LA POSTULACIÓN:

Los requisitos son inexcusables en su totalidad, la ausencia de alguno de ellos elimina a la o el postulante de su participación en el resto del proceso.

1. Carta de solicitud de la beca dirigida a la Ministra de Salud y Deportes.
 2. Fotocopia simple del Diploma Académico.
 3. Fotocopia simple del Título en Provisión Nacional.
 4. Memorandum de Designación de su cargo actual (Item Ministerial).
 5. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
 6. Certificado Médico de salud física y mental actualizado y debidamente firmado no mayor a tres meses de su emisión y extendido por un profesional médico que no sea postulante al proceso de selección.
 7. Formulario de registro para becas de formación debidamente llenado (Página web del Ministerio de Salud y Deportes – becas de formación).
 8. Certificado de Antecedentes Penales vigente (Original).
 9. Certificado de No Violencia vigente (Original).
 10. Fotocopia simple de Libreta de Servicio Militar, si corresponde.
 11. Dos fotografías a color fondo rojo de frente, tamaño 4x4, actual.
 12. Currículum vitae debidamente documentado, ordenado y foliado.
- La información proporcionada por el o la postulante, con relación a los requisitos presentados, tendrá el carácter de declaración jurada.

b) CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL POSTULANTE:

1. Ser de nacionalidad boliviana.
2. El o la beneficiaria (o) de una beca tiene la obligación de reintegrar laboralmente por el doble de tiempo de la beca, una vez concluida su formación.
3. Experiencia profesional de (3) tres años documentada.
4. Ser funcionario dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.
5. No haber recibido otra beca de formación por el ente financiador en los últimos 3 años, ni haber sido beneficiados por otra beca de formación en los últimos 12 meses en alguna temática similar. (Nota de Declaración Jurada)

c) OBLIGACIONES CON LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

1. El postulante seleccionado (a) para realizar la formación deberá someterse a las exigencias del Ente financiador.
2. El postulante seleccionado, a su retorno, deberá realizar una capacitación en el lugar en el que desempeña sus funciones.
3. En caso de incumplimiento o renuncia laboral en los 12 meses posteriores a la culminación del curso de formación, el o la becario (a), estará obligado a devolver al Estado, el valor de la beca en tiempo y en perjuicio.

II. EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la calificación de méritos de los (as) postulantes a las becas del MSYD, para lo cual serán tomados los siguientes elementos:

- Formación profesional
 - Experiencia laboral profesional mayor a 3 años en el área Telesalud
- La experiencia profesional debe contar con certificación documentada emitida por autoridad competente. Es importante y obligatorio contar con certificación específica para su valoración a los puntos del presente inciso.

III. LUGAR DE LA FORMACIÓN

Se realizará de manera presencial en la República de Corea

IV. PLAZAS DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN

El total de plazas son 15 plazas para formación, las cuales serán distribuidas según petición de notas.

V. BENEFICIOS PARA EL O LA BECARIO (A):

Los costos de la formación serán cubiertos en su totalidad por el ente financiador (KOICA) El becario (a) tendrá los siguientes beneficios:

- a) Pasajes únicos de ida y retorno.
- b) Vivienda y alimentación.
- c) Seguro de salud.

Los trámites que sean requeridos para la estadia en el país formador y otros deberán ser gestionados de manera conjunta entre el o la becario (a) y el ente financiador.

VI. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. La documentación estipulada en la presente convocatoria, debe ser dirigida y entregada a la Unidad de Recursos Humanos del MSYD en sobre manila cerrado y rotulado de manera clara y legible con los siguientes datos de el o la postulante: a) nombres apellidos, b) número de Cédula de Identidad, c) número telefónico fijo o celular, d) curso de formación al que está postulando.
2. El MSYD mediante la instancia que corresponda tiene la facultad de requerir documentación original de las fotocopias presentadas si así lo amerita.
3. En caso de encontrar un documento falsificado o adulterado, el o la postulante será automáticamente eliminado de la convocatoria, sin derecho a reclamo.
4. La inscripción oficial debe ser tramitada por el o la interesado (a), quien debe identificarse con su Cédula de Identidad. En casos especiales, la persona que se haga cargo de este trámite deberá presentar su Cédula de Identidad y fotocopia correspondiente.

VII. CRONOGRAMA

1. Publicación de la convocatoria, día **12 de junio de 2025**.
2. Recepción de documentación de los (as) postulantes: del **13 al 20 de junio de 2025**, en la Unidad de Recursos Humanos del MSYD.
3. Publicación de la relación de las Cédulas de Identidad de los (as) postulantes habilitados e inhabilitados: **23 de junio de 2025** mediante la página digital del MSYD.
4. Reclamos dirigidos a la Subcomisión Nacional de Selección de Becas: Día **24 de junio** de horas 08:30 a horas 16:00.
5. Publicación de lista final de Cédulas de Identidad de los (as) postulantes habilitados e inhabilitados: Día **25 de junio de 2025** mediante la página digital del MSYD.

6. Publicación de resultados de méritos y asignación de plazas, por relación de Cédulas de Identidad: día **26 de junio de 2025** mediante página digital del MSYD.
 7. Recepción de la carta de Aceptación a la plaza en fecha **27 de junio de 2025** desde horas 08:30 a 12:30.
 8. Incorporación del profesional al centro de formación de acuerdo al calendario académico de la institución, durante la gestión 2025.
- La o el Becario ganador, podrá renunciar a la beca ganada hasta tres (3) días después de la publicación de los resultados, mediante el envío de una carta dirigida a la Comisión Nacional de Becas del MSYD.

VIII. REQUISITOS PARA EL BECARIO (A) GANADOR (A):

1. La o el postulante ganador de una beca deberá presentar los documentos originales solicitados en convocatoria en oficinas de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.
 2. El o la becario, al ser funcionarios públicos, deben ser tratados de acuerdo a normativa institucional.
- Nota: El proceso de selección y admisión a las becas de los postulantes se realizará en el Estado Plurinacional de Bolivia para luego ser destinados al país de formación.

La Paz, 12 de junio de 2025

